



SDM-SC-264301

Señor (a):
RICARDO ALBERTO DTALORA CORTES
Calle 63 B No. 71 A -43
Teléfono. 3017444330
Email: rokardpikard2@gmail.com
CIUDAD

[illegible]

Respetado señor OTALORA, cordial saludo:

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia CDLDELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal de devolución OIRECCION ERRADA tal como se muestra a continuación:

Consulta Cambio Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
68730	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA	
Primeros Nombres	Apellidos		
RODOLFO ALBERTO	OTALORA		
Fecha de Nacimiento	Sexo	Identificación	Teléfono
0-01-24	☒ H ☐ M		2519451
País			
COLOMBIA			
Identificación			
0D # 63A-43			

17 - 35

dboqota.gov.co

15

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

		4 - Comparendo Electrónico Comparendos	 4 1 1 3 1 7 1 1 0 4 1 0 0						
2125 800 14 1717-8 Línea de AVISO 24/7 2014 Dirección: Cra. 37 No. 28-23 Bogotá D.C.		111317		Guía de 40050911506435					
Link de atención al cliente: 1447024 ext 100 - Seguimiento y ROP: www.ciboe.gov.co/portal/1447024 ext 100									
Remitente: GOB. - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT: 900000000 C.R. nombre:		Destinatario: RICARDO ALBERTO OTAZORA CORTES Cédula: 9100000000000000000 Dirección: C/ TUD E 33A-41 Ciudad: BOGOTÁ-CLIMAXHARCA Teléfono: 1100000000000000000		Devolución <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Entregado</td></tr> <tr><td>Recibido</td></tr> <tr><td>No recibido</td></tr> <tr><td>Rechazado</td></tr> <tr><td>Indefinido</td></tr> </table>	Entregado	Recibido	No recibido	Rechazado	Indefinido
Entregado									
Recibido									
No recibido									
Rechazado									
Indefinido									
Origen: BOGOTÁ Contraseña: 1111 Fecha: 27/07/2016 Hora: 10:00 V. seguro: 0 V. cancelado: 0		Hora de salida: 27/07/2016 10:00 Hora de llegada: 27/07/2016 11:50 Hora de entrega: 27/07/2016 11:50							

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 035 DEL 2016-08-09 NOTIFICADO 17/08/2016.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **657260 de fecha 10/07/2016**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 789 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT **Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JAIME ANDRES BELLO FLOREZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16388

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-299686/ RICARDO ALBERTO OTALORA CORTES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-264301 d el 09 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ</u> GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-299688.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY YERTEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito